

(09 DIC 1993)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 026/92 EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCOABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 272 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO :

- a.- Que por Acuerdo 026/92 se fijó la estructura administrativa de la Contraloría Municipal, se asignaron funciones a cada una de las Dependencias y se estableció la planta de cargos.
- b.- Que se hace necesario modificar la planta de cargos establecida por Acuerdo 026/92, con el fin de conformar un equipo humano calificado para que adelante los trámites procedimentales de los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva regulados en la Ley 42/93, Ley de Control Fiscal.

ACUERDA :

ARTÍCULO 1o.: Suprímense los siguientes cargos:

- a.- Técnico en Estadística de la División de Control de gestión y evaluación de resultados.
- b.- Uno de los cuatro (4) cargos denominados "Auxiliar de Auditoria" de la División de Auditoria y Contabilidad Presupuestal.
- c.- Juez de Ejecuciones Fiscales de la División de Exámen de Cuentas y Fenecimientos.

ARTÍCULO 2o.: Créanse dos (2) cargos bajo la denominación "Técnico en Investigación Fiscal", adscrito a la División de Exámen de Cuentas y Fenecimientos, de Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 3o.: Son requisitos para acceder al cargo "Técnico de Investigación Fiscal", los siguientes:

- a.- Ser Colombiano y ciudadano en ejercicio
- b.- No haber sido condenado a pena de prisión excepto por


c.- Ser Bachiller

d.- Tener dos (2) años de experiencia como sustanciador en la rama jurisdiccional o Ministerio Público o Secretario de una inspección de Policía o cargos similares a los anteriores en Entidades de Control Fiscal.


ARTÍCULO 4o.: Créase un cargo adicional al ya existente por Acuerdo 026/92 denominado "Profesional Universitario Investigador Fiscal" (Abogado), sometido a los mismos requisitos para acceder al cargo, estipulado en el Acuerdo citado y adscrito a la División de Exámen de Cuentas y Fenecimientos.

ARTÍCULO 5o.: Este Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).-


ALBERTO E. MURCIA SEVERICHE
PRESIDENTE


RAFAEL A. RODRÍGUEZ ARENILLA
1o. Vicepresidente


PEDRO L. ROMERO QUINTANILLA
2o. Vicepresidente


NICOLAS AL PALACIO DELGADO
Secretario

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,



CERTIFICAN :

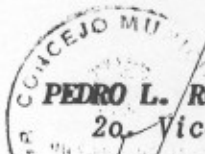
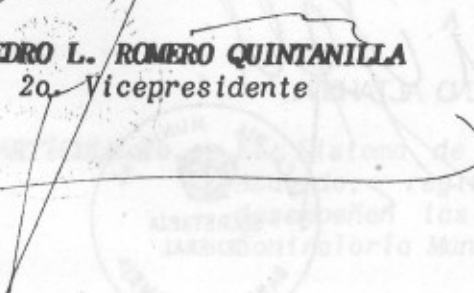
Que el presente Acuerdo fué presentado, debatido y aprobado en tres (3) Sesiones Ordinarias realizadas en tres (3) días diferentes, aprobándose en cada una de ellas.

Expedido en Barrancabermeja a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).-



ALBERTO E. MURCIA SEVERICHE
 Presidente



RAFAEL A. RODRÍGUEZ ARENILLA
 1o. Vicepresidente



PEDRO L. ROMERO QUINTANILLA
 2o. Vicepresidente



NICOLAS A. PALACIO DELGADO
 Secretario

ACUERDO No. 051 DE 1993

.....el anterior Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal y se pasó al Despacho del señor Alcalde.

Barrancabermeja, Diciembre 23 de 1993

El Secretario General,



OSVALDO CALAO SIERRA

Barrancabermeja, Diciembre 23 de 1993

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 132 DEL CODIGO DE REGIMEN POLITICO MUNICIPAL Y ENVIASE A LA COBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU ESTUDIO Y FINES LEGALES, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 IBIDEM.

El Alcalde Municipal,

ELKIN DAVID ERENO ALTAFONA

El Secretario General,



OSVALDO CALAO SIERRA

EL ALCALDE MUNICIPAL Y SU SECRETARIO GENERAL

HACEN CONSTAR:

Que hoy Veintitres(23)de Diciembre de mil Novecientos Noventa y tres(1993), se publicó en lugar visible de la Alcaldía Municipal el presente Acuerdo, quedando de esta forma debidamente promulgado, de conformidad con el Artículo 115 del C.de R.P. y M.

El Alcalde Municipal,

ELKIN DAVID ERENO ALTAFONA

El Secretario General,

